



Diputación de Teruel

Servicios Agropecuarios

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “MELOCOTÓN DE CALANDA”, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

En Teruel, a 20 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. RAMÓN MILLÁN PIQUER, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, con CIF: P4400000H, y domicilio en Teruel, Plaza San Juan nº 7.

Y de otra parte, D SAMUEL SANCHO VILLARROYA, con DNI Nº 17.714.673-G, en su calidad de Presidente del Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida “MELOCOTÓN DE CALANDA”, con CIF: G-44170413, entidad a la que representa en el presente acto, con domicilio en Alcañiz (Teruel), C/ Muro Sta. María s/n Edificio Molino Mayor 1ª planta, C.P. 44600 y teléfono 978835693 .

Reconociéndose por ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto y a tal efecto.

MANIFIESTAN

La provincia de Teruel, por sus peculiaridades agroclimáticas y edáficas, es productora de agroalimentos de gran calidad y prestigio conocidos y valorados por los consumidores, fundamentalmente nacionales aunque también últimamente en diferentes mercados internacionales. Algunos de estos productos, en particular los amparados por Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y

Asociaciones Profesionales están siendo promovidos activamente por sus Consejos Reguladores, con el fin de impulsar el conocimiento de los mismos, tanto en el mercado nacional como en mercados extranjeros; trabajándose también en mejorar las estructuras de producción y comercialización, incidiendo fundamentalmente en la promoción del producto.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel, sabedora de la importancia que los agroalimentos de calidad tienen para el desarrollo económico de la provincia, y consciente de que es preciso incrementar la penetración de los mismos en los mercados, compitiendo con otros productos de características en muchos casos similares, ha destinado, en su Presupuesto del ejercicio 2018, ayudas para la promoción y mejora de la comercialización de agroalimentos de calidad, cuyo objetivo es el de colaborar con los Consejos Reguladores y las Asociaciones de Productores, a sufragar los costes de realización de las campañas, programas o proyectos de promoción, de dichos productos.

La Denominación de Origen Melocotón de Calanda, se crea en el año 1999.

El área de cultivo del “Melocotón de Calanda” se encuentra comprendida fundamentalmente en la comarca del Bajo Aragón.

Esta Denominación de Origen se encuentra al Sureste de la depresión del río Ebro, entre las provincias de Teruel y Zaragoza, y la comprenden 45 municipios.

Actualmente, tenemos un total de 14 empresas certificadas, 340 agricultores y 646 hectáreas inscritas.

Que la Excma. Diputación Provincial de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Melocotón de Calanda” vienen manteniendo, desde la aprobación del Reglamento de la Denominación de Origen y la constitución de su Consejo Regulador, una estrecha colaboración, para el fomento y la mejora de la calidad de un producto tan importante para el desarrollo económico de la provincia.

Por todo ello, la Excma. Diputación Provincial de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Melocotón de Calanda”, formalizan este Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



Primera: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Melocotón de Calanda ” (en adelante, Consejo Regulador) y la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Se establecen las ayudas económicas reguladas por este Convenio para sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Octubre y el 30 de Diciembre de 2018 .

Para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial, para ejercicio 2018, contempla una subvención con carácter nominativo a favor del CRDOP Melocotón de Calanda, en la aplicación 4120-48006, por importe de 4.000,00 €.

Segunda: Vigencia del Convenio

Se establece este Convenio de Colaboración por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Octubre y el 30 de Diciembre de 2018.

Tercera: Colaboración económica de la Corporación Provincial

La Excma. Diputación Provincial colaborará económicamente a sufragar los gastos originados por las actividades de promoción realizadas durante la vigencia del Convenio al Consejo Regulador, hasta el 100 % de los gastos justificados por el Consejo Regulador en la realización de las actuaciones especificadas en la cláusula cuarta de este Convenio; no pudiendo superar dicha aportación la cantidad de 4.000,00 euros, y debiéndose justificar por el Consejo Regulador el 100 % de los gastos ocasionados al mismo por las actuaciones auxiliares.

En cualquier caso, las actividades de promoción, objeto de este Convenio, solo serán subvencionables por la Diputación Provincial de Teruel, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para los mismos fines; igualmente se hará mención a la Diputación, como entidad subvencionadora.

Cuarta : Actuaciones auxiliares

En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, serán auxiliares económicamente todos los gastos originados al Consejo Regulador por :

El stand de promoción para la asistencia a uno de los eventos más importantes del mundo hortofrutícola "Fruitattraction 2018", que se celebrará del 23 al 25 de octubre en IFEMA (Feria de Madrid). La feria reúne a la mayor representación internacional de frutas y verduras. Todos los productores, importadores y distribuidores del mundo estarán presentes en este evento.

Para la DOP Melocotón de Calanda es un punto de encuentro muy importante, dada que nuestra estrategia de promoción desde hace unos años es la apertura de nuevos mercados europeos y asiáticos. Un stand donde esté presente el producto y su forma de elaboración es la mejor tarjeta de visita que podemos ofrecer a los posibles clientes. Además, la posibilidad de degustarlo y de conocer a nuestras empresas, hace indispensable nuestra presencia.

Solicitamos sea posible que dicha acción pueda ser incluida en el próximo Convenio entre la Diputación Provincial de Teruel y la DOP Melocotón de Calanda.

Quinta: Presentación por el Consejo Regulador de Memoria y Presupuesto de actuaciones auxiliares

Antes de la firma del Convenio el Consejo Regulador presentará a la Excm. Diputación Provincial de Teruel, una Memoria detallada de las actuaciones de promoción a realizar por el mismo con el presupuesto de ejecución.

Sexta: Justificación de gastos por el Consejo Regulador y abono de la Subvención

Antes del día 31 de Diciembre de 2018, el Consejo Regulador proporcionará a la Diputación Provincial:

La cuenta justificativa que estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.



b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

c.1) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

c.2) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos mínimos que deberán incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c.3) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.4) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario.

- e) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.
- f) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- g) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones , de conformidad con lo establecido en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo fin.
- j) Previo al abono de la subvención por parte de La Diputación Provincial de Teruel , se realizara el correspondiente cruce de duplicidades con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón .
- k) Documento acreditativo de la representatividad del firmante del Convenio.
- l) Estatutos del Consejo

Tras dicha justificación, por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe a la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización del gasto justificado por la Intervención de Fondos Provinciales, para que por la misma y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de este Acuerdo, se emita el correspondiente Decreto de Pago de la subvención a conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Melocotón de Calanda ”.

Séptima

La entidad adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



Diputación de Teruel

Servicios Agropecuarios

Octava : Derecho de denuncia del Convenio

La Excm. Diputación Provincial de Teruel se reserva el derecho a denunciar el presente Convenio, en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Novena

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en Teruel, el día 20 de diciembre de 2018, en dos ejemplares que quedan depositados en la Excm. Diputación Provincial de Teruel y en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Melocotón de Calanda”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TERUEL,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
PROTEGIDA “ MELOCOTÓN DE CALANDA”

Fdo.: Ramón Millán Piquer

Fdo.: Samuel Sancho Villarroya